

RESOLUCIÓN N° 102

08-Julio de 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 064 del 26 de mayo de 2025, la cual estructura y reglamenta el programa de apoyo a deportistas de altos rendimiento, que representan al Departamento del Cauca.

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 582 de 2000 y la Ordenanza 004 de 2001 y,

## CONSIDERANDO:

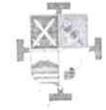
Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza N° 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, *"Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte"*.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Que mediante Resolución No. 064 del 26 de mayo de 2025, se estructuró y reglamentó el Programa de Apoyo a Deportistas de Altos Logros **"Fuerza de Campeones"**, con el objetivo de fortalecer la participación y permanencia de atletas caucanos en escenarios deportivos nacionales e internacionales.

Que en el artículo 27 de la citada resolución se estableció el monto mensual de los apoyos económicos para cada categoría de deportistas, sin embargo, se hace necesario precisar el procedimiento administrativo y financiero para el **desembolso mensual**, a fin de garantizar mayor oportunidad, claridad y control sobre la ejecución del apoyo económico.

**Artículo 27:**

*"El apoyo económico para el año 2025 para los deportistas incluidos en el programa FUERZA DE CAMPEONES,"* será el siguiente:

- Excelencia: \$2.000.000 mensual
- Elite A: \$1.600.000 mensual
- Elite B: \$ 1.200.000 mensual
- Avanzado: \$ 800.000 mensual
- Reserva deportiva: \$ 600.000 mensual

Teniendo en cuenta lo consignado en la resolución 064 de 2025 sobre la reglamentación de que los pagos o incentivos se realizarían de forma mensual, es necesario aclarar que de acuerdo al cambio estructural en las categorías y por concepto técnico, dichos pagos o incentivos se realizarán como se menciona a continuación:

Que INDEPORTES Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales señaladas en los considerandos anteriores, actúa conforme a los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Lo anterior, con el propósito de consolidar al Departamento del Cauca como una potencia deportiva a nivel nacional e internacional, y con fundamento en los términos de referencia que se detallan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:****ARTICULO 1. Modificar el ARTÍCULO 27, el cual quedará de la siguiente forma:**

El apoyo económico establecido para el año 2025 para los deportistas clasificados en el Programa “FUERZA DE CAMPEONES”, será el siguiente:

Se entregarán hasta siete (7) apoyos económicos o reconocimientos a los deportistas beneficiarios, los cuales serán otorgados hasta el mes de diciembre de 2025, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 064 de 2025, conforme a lo siguiente:

- CATEGORIA Excelencia: \$2.000.000
- CATEGORIA Elite A: \$1.600.000
- CATEGORIA Elite B: \$1.200.000
- CATEGORIA Avanzado: \$ 800.000
- CATEGORIA Reserva deportiva: \$ 600.000
- 

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**

Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

**PARAGRAFO 1.** La inclusión de los deportistas en las respectivas categorías, estarán sujetos a la cantidad de cupos asignados y la disponibilidad de los mismos, teniendo en cuenta el **ARTICULO 15, REQUISITOS DE INCLUSION, Numeral 12.**

**PARAGRAFO 2:** Los logros alcanzados, por los cuales serán tenidos en cuenta los deportistas, en cada una de las categorías, antes mencionadas, son aquellos alcanzados en la vigencia 2024, a excepción de lo estructurado en el **ARTICULO 13 REQUISITOS DE POSTULACION, Numeral 4.3.**

**PARAGRAFO 3.** Para recibir el incentivo otorgado en el programa Fuerza de Campeones, el deportista deberá presentar de manera estricta y dentro de los tiempos establecidos: los requisitos establecidos en la resolución 064 de 2025, en el ARTICULO 15, Numerales 3.4.5.6.7.8.9.10.11.

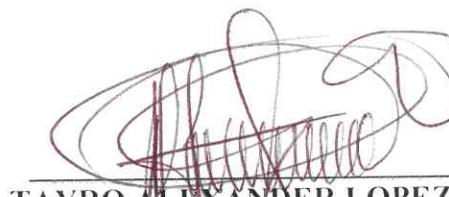
Además de anexar el RUT actualizado, autorización a terceros y comprobación de parentesco, mediante registro civil (si es menor de edad o si requiere cuidador, haciendo alusión a deporte paralímpico), informe de entrenamiento debidamente diligenciado, en formato que será entregado por Indeportes Cauca.

**ARTÍCULO 2.** Los demás artículos de la resolución 064 del 26 de mayo de 2025 continúan con la vigencia correspondiente.

**ARTÍCULO 42.-** La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Popayán, a los ocho (08) días del mes de Julio

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**



TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ  
Gerente.

Proyectó: Ary Fernando Joaquín T. Subgerente técnico   
Revisó: Jessica Prado Muñoz - Contratista – Oficina Jurídica y Contratación   
Revisó: Nathalia Euscátegui. - Jefe oficina Jurídica. 